

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucaasia, agosto 23 de 2022. Informo señor Juez que, en el presente asunto, la parte demandante no subsanó la demanda, desatendiendo el auto interlocutorio No. 369 del 02 de agosto de 2022. Sírvase proveer.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 413

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE : ADRIA THAYANA PACHECO SOARES
DEMANDADOS : LIZETH CARINA RODRÍGUEZ CASTRO y en representación de sus menores hijos ANTHONY CAVALCANTE RODRÍGUEZ y JOSEPH CAVALCANTE RODRÍGUEZ y, HEREDEROS INDETERMINADOS
CAUSANTE : JOSÉ ANTONIO CAVALCANTE SOARES
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00158-00
ASUNTO : RECHAZA DEMANDA

Vista la constancia secretarial que antecede, este despacho rechazará la presente demanda por no haber sido subsanada la misma dentro del término concedido mediante auto interlocutorio No. 369 del 2 de agosto de 2022.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Sucesión de ADRIA THAYANA PACHECO SOARES contra LIZETH CARINA RODRÍGUEZ CASTRO y en representación de sus menores hijos ANTHONY CAVALCANTE RODRÍGUEZ y JOSEPH CAVALCANTE RODRÍGUEZ y, herederos indeterminados.

SEGUNDO: Entregar a la parte demandante sin necesidad de desglose, los anexos de la demanda.

TERCERO: Archivar las demás actuaciones, previo a las anotaciones en los libros del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT. CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 079 fijado hoy 24/08/2022, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. El secretario
--

